

## 5. VACUNO

### Actuaciones de Intervención

Como consecuencia de la aparición de la encefalopatía espongiforme bovina (E.E.B.) en la primavera de 1996, el consumo y los precios de carne de bovino descendieron considerablemente en España, bajada que se mantuvo durante todo el año. Debido a ello la Comisión fue adoptando medidas que paliaran, en lo posible, dicho descenso a través del mecanismo de la intervención pública.

Durante el primer trimestre de 1997 eran aplicables las medidas de intervención siguientes:

- Podían comprarse los cuartos delanteros solamente.
- El peso de las canales no podía rebasar los 380 kg. en las licitaciones de enero, los 370 kg. en las de febrero, y los 360 kg. en las de marzo.
- Quedaba suprimida la compra de las denominadas «canales ligeras».

No obstante, durante el mes de enero el precio de mercado en España subió por encima del 80% y se cerró la intervención. Sin embargo, se decidió abrir nuevamente la intervención a partir de la licitación del 1 de abril.

Para entonces, la Comisión había aprobado nuevas medidas aplicables a los meses de abril, mayo y junio y cuyo hecho más significativo era que el límite máximo de peso de la canal se situaba en 360 kg.

Más tarde se aprobaron nuevas medidas para los meses de julio, agosto y septiembre, siendo la principal, el que se pudieran comprar cuartos delanteros, cinco costillas con falda (corte «pistola»). La totalidad de estos cuartos delanteros fueron destinados al deshuesado.

Por tanto, la intervención se mantuvo regularmente durante todo el año 1997, excepto en el período de enero a marzo, hasta que a mediados de septiembre, y debido a que se superó nuevamente el 80% del precio de intervención, se cerraron las compras.

Posteriormente, el 10 de octubre se aprobó nuevamente la apertura de las compras de intervención para la calidad «R», para quedar cerradas definitivamente en la última licitación del mes de octubre

al considerar la Comisión que el mercado se había estabilizado.

En total, desde la primera licitación de abril de 1996, cuando se desencadenó el problema de la EEB, hasta octubre de 1997, se habían ofertado al FEGA un total de 182.714 t, de las cuales se habían comprado 48.769 Tm.

### Ayuda al almacenamiento privado de carne de vacuno

Debido al descenso del consumo, derivado de la crisis motivada por la EEB, y para paliar el efecto negativo de la bajada de los precios de la carne de vacuno en el segmento de las carnes blancas y rosadas de animales jóvenes, se establecieron en mayo de 1996, disposiciones especiales para la concesión de ayudas al almacenamiento privado de carne de ternera. No se ha producido ninguna operación de almacenamiento privado.

### Primas a la vaca nodriza y al ternero

#### *Coordinación de Comunidades Autónomas*

La tramitación y gestión directa de las primas ganaderas, así como la realización de controles, corresponde a las Comunidades Autónomas. El FEGA desarrolla funciones de apoyo y coordinación, conjuntamente con las derivadas de la provisión de fondos.

El sistema de coordinación y gestión es similar y paralelo al de las solicitudes de ayuda «superficies» para los cultivos herbáceos.

Se mantiene el sistema de gestión de solicitudes de ayuda «animal», así como los sistemas de identificación animal, establecidos en campañas anteriores.

El año de 1997 ha sido el primero en el que el FEGA no ha actuado como Organismo Pagador de las primas ganaderas, ya que desde el 16 de octubre de 1996, las Comunidades Autónomas han asumido esta función. El FEGA en su labor de coordinar a las Comunidades Autónomas, a través de sus Organismos Pagadores, ha facilitado los modelos de registro informatizados para el intercambio de datos con dicho Organismo, así como la labor de supervisión de las previsiones y pagos realizados.

Las principales actuaciones de coordinación realizadas en el año 1997 fueron las siguientes:

– Elaboración del Informe que recoge los resultados de los controles que comprende el Sistema Integrado en las primas ganaderas, correspondiente a los años 1993, 1994 y 1995. Este Informe contiene de forma pormenorizada el análisis de los resultados de los controles físicos y administrativos aplicados en estas primas.

– En base al Informe anterior, se elaboró el Plan de Controles de las solicitudes de ayudas «animales» para 1997, en el que se introdujeron como novedades principales:

- Con carácter general, nuevas medidas para incrementar la calidad de los controles sobre el terreno que realizan las Comunidades Autónomas.
- En la prima al ternero, se exigió la realización de todos los controles dentro del período de retención de los animales. Asimismo, para todas las Comunidades Autónomas se aumentó el porcentaje de controles a realizar en esta prima por encima del mínimo del 10% de las solicitudes presentadas, todo ello con el fin de aumentar el nivel de control en esta prima ganadera.
- En las primas a la vaca nodriza y a las de ovino y caprino, también se incrementó el porcentaje mínimo de solicitudes a inspeccionar en algunos ámbitos en los que, de acuerdo con los datos disponibles del año 1995, se había observado un nivel mayor de solicitudes sancionadas.
- En 1997 se terminó de poner en marcha el mecanismo para controlar desde el FEGA los números de identificación de los terneros por los que se solicitan las primas, con el objeto de evitar que ningún animal es objeto de un pago indebido.
- En mayo de 1997 se estableció el factor de reducción aplicable a los pagos de la prima al ternero como consecuencia del sobrepasamiento de la cantidad máxima regional establecida para las solicitudes de 1996. El factor quedó fijado en 0,73335903.
- El Grupo de Coordinación del Sistema Integrado en primas ganaderas se convocó en cuatro ocasiones, en las que se trataron con las Comunidades Autónomas los aspectos

básicos para la coordinación de los controles que se deben aplicar en las primas ganaderas en el marco del Sistema Integrado.

*Sistema de límites individuales o derechos a las primas a la vaca nodriza*

Las principales actuaciones en esta materia se centraron en:

- El mantenimiento de las bases de datos de derechos a las primas ganaderas, actualizando los derechos de cada productor, como consecuencia de las transferencias y cesiones temporales realizadas, así como las retiradas de derechos efectuadas por las Comunidades Autónomas.
- La tramitación de los recursos a la asignación de derechos de las reservas nacionales de 1997.
- La asignación de los derechos de las reservas nacionales para 1998 a finales del mes de noviembre.

*Ayudas excepcionales de mantenimiento del sector derivadas de la EEB*

Como consecuencia de las graves perturbaciones sufridas por los mercados comunitarios de carne de vacuno, a raíz de la aparición de la EEB en el Reino Unido, se adoptaron medidas extraordinarias que se concretaron en:

- La Comisión aprobó un presupuesto excepcional en forma de prima adicional, aplicable a los pagos de las primas en el sector vacuno del año 1996, pagaderas en 1997, que supuso el abono de una prima de 2.400 pesetas por ternero y de 1.550 pesetas por vaca nodriza, con un presupuesto global de 25,52 millones de ECU para España.
- La concesión de una prima por sacrificio temprano de terneros, establecida en 10.738 pesetas por animal, para los animales sacrificados hasta el 31 de enero de 1997; 9.912 pesetas, para los sacrificados entre el 1 de febrero y el 13 de abril; y 8.260 pesetas, para los sacrificados desde el 14 de abril de 1997 y el 30 de noviembre de 1998. Estos importes se incrementan en una determinada cuantía dependiendo del peso de las canales.

- La concesión de una ayuda nacional a los productores de vacuno de leche, consistente en 5.000 pesetas por vaca de leche.

Intervención		
- Existencias iniciales (01-01-97) ..	Tm.	33.357
- Compras .....	Tm.	14.684
- Ventas .....	Tm.	5.686
- Existencias finales (31-12-97) ....	Tm.	42.355

Asignación de derechos reservas nacionales para 1997		
Solicitudes presentadas .....	núm	16.301
Solicitudes asignadas .....	núm	10.456
Recursos presentados .....	núm	680
Recursos asignados .....	núm	222
Total derechos .....	núm	78.802

### Solicitudes de prima presentadas en 1997

Los datos relativos a las solicitudes presentadas en 1997 son los siguientes:

- Prima a la vaca nodriza		
Vacas nodrizas solicitadas		
Rebaños puros .....	núm	1.455.326
Rebaños mixtos .....	núm	112.559
- Prima al ternero		
Terneros solicitados		
Primer tramo .....	núm	875.230
Segundo tramo .....	núm	24.312

Pagos realizados durante 1997		
- Fondos FEOGA-Garantía		
Prima a la vaca nodriza.....	mill.pta	37.616
Prima al ternero .....	mill.pta	8.641
Prima por extensificación .....	mill.pta	10.117
Prima adicional a la vaca nodriza y al ternero (EEB).....	mill.pta	4.708
Prima por sacrificio precoz de terneros (EEB) .....	mill.pta	3,5
- Fondos nacionales		
Prima adicional a la vaca nodriza y al ternero (EEB) .....	mill.pta	490
Prima especial productores vacuno de leche (EEB).....	mill.pta	5.152

## 6. PORCINO

### Intervenciones

En la Campaña 1996-97 no se han realizado compras ni almacenamientos en régimen de intervención.

### Medidas excepcionales de sostenimiento del mercado derivadas de la peste porcina

El hecho más significativo de la campaña ha sido la puesta en marcha de medidas excepcionales de sostenimiento del mercado, a raíz de la aparición, en abril de 1997, de focos de peste porcina clásica, inicialmente en determinadas zonas de la provincia de Lérida y a principios de 1998, en otras provincias de España.

En virtud de la normativa comunitaria dictada al respecto, las autoridades sanitarias establecieron zonas de protección y vigilancia. Como consecuencia de estas medidas, en dichas zonas se prohibió temporalmente comercializar cerdos vivos, carne fresca de porcino y productos a base de porcino que no se hubieran tratado térmicamente. Estas limitaciones presumiblemente perturbarían el mercado de porcino, por lo que la Comisión adoptó medidas excepcionales de apoyo del mercado, circunscritas a los animales vivos procedentes de las zonas directamente afectadas y aplicables durante el período necesario.

Las medidas de apoyo se concretaron con la publicación de un Reglamento donde se estableció lo siguiente:

- Desde el 6 de mayo de 1997 las autoridades competentes españolas podrán conceder, a los productores de ganado porcino que lo soliciten, una indemnización por la entrega de cerdos de engorde de un peso medio igual o superior a 110 kg por lote, y lechones de un peso medio igual o superior a 8 kgs. por lote.

- Únicamente podrán entregarse los animales criados en las zonas de protección y vigilancia. El 70% de los gastos correspondientes a esta ayuda corre a cargo del presupuesto de la Comunidad. El otro 30% es financiado por España (15% a través del MAPA y 15% de la C.A. de Cataluña).

- Para los cerdos de engorde, la ayuda será igual, en explotación, al precio de mercado de los